ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	
Plan Anual de Adquisiciones:	Vigencia 2025
Tipo de Presupuesto Asignado:	1100 – RPCLD – Ingresos Corrientes de Libre Destinación
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones:	AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR UN PROGRAMA DE FORMACIÓN EN EL APRENDIZAJE DE HABILIDADES CON ENFOQUE EN STEM+ Y APROPIACION DE LAS TIC PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO ECONOMICO, SOCIAL Y POLITICO DE MUJERES EN TODA SU DIVERSIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.
Código BPIN No.:	202500000013909 Implementación de un programa que contribuya al empoderamiento social y autonomía económica, trabajo digno e igualitario de las mujeres en el Atlántico **Código de Proyecto:** 240084
Fecha de elaboración del Estudio Previo:	05 de marzo de 2025
Nombre del funcionario que diligencia el Estudio Previo:	**MARÍA LOURDES DÁVILA MÁRQUEZ**
Dependencia solicitante:	Secretaría de la Mujer y equidad de genero
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER	
1.1 Descripción y justificación:	Que El artículo 1º de la Constitución Política establece que "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general". Que, la Constitución Política de Colombia en el artículo 2 de señala que: (…) *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (…)* De acuerdo a lo anterior, el Estado Colombiano desde el rango constitucional, ha venido de acuerdo a las realidades sociales, adoptado diferentes estrategias, mecanismos y procedimientos de carácter normativo que permitan garantizar el acceso y ejercicio efectivo de derechos a la población, en este caso, especialmente a las mujeres, a efectos de prevenir las diferentes formas de violencia y discriminación en su contra. Así mismo el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, dispone que la (…) *función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (…)* Que en virtud del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, numeral 1, al Gobernador le corresponde "*1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales*" y, con el fin de promover la eficiente y eficaz administración de los recursos públicos y contribuir al cumplimiento de las metas propuestas en la planeación Departamental. La Ley 1257 de 2008, tiene por objeto, *la adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su*

Scanned with CamScanner

	protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización; considerada como un hito en la apuesta por la erradicación de las violencias contra las mujeres y que tiene por objeto la adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización. Que la misión de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género del Departamento del Atlántico, creada por la Asamblea Departamental en diciembre de 2012, se enmarca específicamente en cuatro derechos transversalizados en las líneas de acción estratégica; 1.-Derecho a vivir libre de violencias basada en género. 2.- Participación para la ciudadanía y política plena de la mujer. 3.- Derecho a la seguridad social en salud, educación y vivienda. 4.- Derecho a la autonomía económica de las mujeres en condiciones dignas. La Ley 1257 de 2008, tiene por objeto, *la adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización;* considerada como un hito en la apuesta por la erradicación de las violencias contra las mujeres y que tiene por objeto la adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización. Que la actuación de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género del Departamento del Atlántico, creada por la Asamblea Departamental en diciembre de 2012, se enmarcó específicamente en cuatro derechos transversalizados en las líneas de acción estratégica; 1.-Derecho a vivir libre de violencias basada en género. 2.- Participación para la ciudadanía y política plena de la mujer. 3.- Derecho a la seguridad social en salud, educación y vivienda. **4.- Derecho a la autonomía económica de las mujeres en condiciones dignas.** Que LA POLÍTICA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y DERECHOS DE LAS MUJERES 2022-2032, "ATLÁNTICO PARA LAS MUJERES, adoptada mediante 00575 de 2022 y publicada en la Gaceta Departamental No. 8717 de septiembre 9 de 2022; tiene como fin fortalecer planes, actividades, programas, líneas de acción estratégicas y proyectos, entre otros, prevenir las violencias contra las mujeres por su condición de género y garantizar sus derechos. Que, el objetivo general de la Política Publica mencionada, Reconoce y restablece las oportunidades de las mujeres en el departamento del Atlántico sin distingo de etnia, raza, edad, orientación sexual, discapacidad, procedencia, condición física o mental o estrato socioeconómico que garanticen el goce efectivo de sus derechos, de manera que se disminuyan de

Scanned with CamScanner

forma progresiva y sostenible, las condiciones de discriminación, subordinación y exclusión en los ámbitos público y privado, promoviendo la igualdad de derechos y la equidad de género.

El artículo sexto de la Política Publica Departamental de Equidad de género y derechos de las mujeres 2022 – 2032 de desarrolla en EJES ESTRATEGICOS – LINEAS DE ACCION, por lo cual, está diseñada sobre la base de los derechos humanos de las mujeres, a mencionar:

1. EJE ESTRATEGICO 1: CULTURA LIBRE DE SEXISMO E INSTITUCIONALIDAD PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO
2. EJE ESTRATÉGICO 2: UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS CON SALUD PLENA.
3. **EJE ESTRATÉGICO 3: AUTONOMÍA ECONÓMICA Y TRABAJO DIGNO E IGUALITARIO.**
4. EJE ESTRATÉGICO 4: DEMOCRACIA PARITARIA, PARTICIPACIÓN, REPRESENTACIÓN CON EQUIDAD Y CONSTRUCCIÓN DE PAZ.
5. EJE ESTRATÉGICO 5: HÁBITAT Y VIVIENDA DIGNA Y SOSTENIBLE E IGUALDAD EN LA TENENCIA DE TIERRAS.
6. EJE ESTRATÉGICO 6: EDUCACIÓN DE CALIDAD CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y ACCESO DE LAS MUJERES A LA TECNOLOGÍA

Que, para la implementación de la Política Pública, así como demás planes y programas en favor de la Mujer del Departamento, será la Secretaría de Mujer y Equidad de Género, sin perjuicio de las competencias establecidas a otras dependencias de la Gobernación del Atlántico, por lo que se procurará una implementación transversal.

En la Política Publica DEPARTAMENTAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y DERECHOS DE LAS MUJERES 2022-2032, "ATLÁNTICO PARA LAS MUJERES", frente al Eje, AUTONOMÍA ECONÓMICA Y TRABAJO DIGNO E IGUALITARIO, Este eje estratégico tiene como objetivo generar procesos de transformación social, política, económica y cultural que conduzcan al empoderamiento y la independencia económica de todas las mujeres atlanticenses, sin distingo alguno, a fin de aumentar sus capacidades, oportunidades y opciones para su integración plena en el proceso de desarrollo, acelerar el logro de la equidad de género, promover el buen gobierno, reivindicar sus derechos en el ejercicio de su ciudadanía y asegurar condiciones de igualdad sustantiva con los hombres, en el marco de un desarrollo sustentable, con justicia social y democracia; este eje, se materializa a través de las siguientes cuatro (4) estrategias: "… *9.2 Estrategia 2: Desarrollo de oportunidades para el empoderamiento económico de mujeres 9.2.5 Mujer STEM: Desarrollar convocatorias para apoyar emprendimiento en el campo de la aplicación de áreas de las ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas que permitan romper estereotipos del desempeño económico de las mujeres.*

Que la Secretaria de las Mujeres y de la equidad de género del Departamento del Atlántico tiene, entre otras funciones:

- Definir y dirigir los programas y proyectos de acción institucional, comunitaria y organizacional que contribuyan a la realización plena de

Scanned with CamScanner

	los derechos de las mujeres y a la eliminación de todas las formas de violencia y discriminación contra éstas en el Departamento del Atlántico. • Definir y concertar con las mujeres y sus organizaciones, los objetivos, estrategias, proyectos y ejecución de los recursos destinados a la intervención social, focalizando sus intereses, necesidades y expectativas dentro del marco del desarrollo sostenible. • Promover el desarrollo de programas y proyectos orientados al desarrollo de la creatividad y cualidades de la mujer en los ámbitos científico, tecnológico, de investigación, artístico y cultural que potencien su desarrollo integral y se constituyan en factores para su beneficio directo. • Gestionar y coordinar la formulación, ejecución y seguimiento de proyectos productivos y sociales emprendidos por mujeres, buscando que éstos sean sostenibles y autosustentables. • Diseñar un sistema de información sobre Género y Desarrollo que permita contar con indicadores sensibles al género y facilite la agrupación de instituciones, organizaciones no gubernamentales y gremios que trabaje por el desarrollo integral de la mujer del Atlántico. • Garantizar y mejorar el acceso a la mujer a los servicios de Seguridad Social Integral dispuestos a nivel estatal, para hacer efectiva el cumplimiento de los derechos de la mujer constitucionalmente. • Realizar capacitaciones para la implementación de una cultura ciudadana en Género en el Departamento. • Gestionar la transferencia de recursos de entidades y organismos del nivel nacional, departamental y distrital, para el desarrollo de proyectos especiales para la mujer en temas vitales como salud, educación, recreación, deportes y cultura. • Promover acciones que garanticen oportunidades efectivas de formación integral y de generación de empleo, de emprendimiento y de empresarias sociales, que permitan la apertura del mercado a nivel local, departamental y nacional. • Realizar las demás funciones y competencias que surjan conforme a la naturaleza de la dependencia o le sean asignadas por autoridad competente. El término STEM es el acrónimo de los términos en inglés Science, Technology, Engineering and Mathematics (en español ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas). Durante los últimos años se ha reiterado la importancia de articular esfuerzos que le apuesten al cierre de la brecha de género en el sector tecnológico y fomenten el acceso de las mujeres, desde edades tempranas, a educación con enfoque STEM, como una estrategia clave para impulsar la innovación, la competitividad y el desarrollo económico en el país. Actualmente, la participación de las mujeres en la industria colombiana de las tecnologías sigue siendo baja. Según la Encuesta de Salarios 2024, desarrollada por la Federación Colombiana de la Industria de Software y Tecnologías informáticas relacionadas -FEDESOFT- y su Centro de Innovación e Investigación – Cenisoft, y con el apoyo de Visión Tecnológica, las mujeres representan el 30 % de los empleados de las empresas de tecnología, y solo el 23 % ocupa cargos relacionados con desarrollo de software, lo que evidencia que aún se enfrentan

Scanned with CamScanner

a barreras significativas en el acceso a roles estratégicos y de liderazgo.

Los diferentes factores como estereotipos de género, falta de referentes femeninos en tecnología y dificultades en el acceso a educación con enfoque STEM (ciencia, tecnología, matemática e ingeniería, por sus siglas en inglés) han perpetuado esta disparidad. Y es que, justamente este último, es un factor determinante para revertir la tendencia.[1]

Según indican cifras de Cenisoft, en Colombia, tan solo el 25 % de los graduados universitarios en carreras de ingeniería o tecnología, son mujeres. De ahí, la importancia de fortalecer programas de formación temprana, generar alianzas con entidades gubernamentales, colegios y universidades e impulsar referentes femeninos en el sector, que habiliten oportunidades e inspiren, especialmente a las más jóvenes, a enamorarse de la tecnología como sus proyectos de vida.

Según el Ministerio de Educación Nacional, la poca presencia femenina en estas áreas priva a la sociedad de contar con el potencial de mujeres extraordinarias en temas de gran envergadura, pérdida no solo para las mujeres que no acceden sino también para el conjunto de la sociedad.

Por su parte, el Ministerio de Ciencia y Tecnología, infiere que el 61% de las mujeres colombianas están interesadas en asistir a cursos de formación TIC; 43% de las adolescentes han pensado estudiar sistemas o una carrera relacionada con las TIC. Sin embargo, el 52% de las jóvenes no estudian estas carreras porque alguna vez les han dicho: "Son carreras para hombres" y "a mis papás no les gusta". La participación de mujeres en carreras STEM es del 0% en tecnologías y la información, 2% en Ciencias, matemáticas y estadística y 13% en ingenierías.

Asimismo, según el Estudio *LAS MUJERES EN CIENCIAS, TECNOLOGÍA, INGENIERÍA Y MATEMÁTICAS EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE,* realizado por ONU MUJERES (2020) la subrepresentación de las mujeres en campos relacionados con las STEM se evidencia al nivel de la educación superior como lo refleja un estudio realizado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en todos los países de la región las mujeres son una minoría en el campo de la ingeniería, la industria y la construcción, y en las tecnologías de información y comunicación. Los dos países que presentan las mayores disparidades en este sentido son Chile y El Salvador, donde las mujeres solo representan el 17% del total de graduados de esos campos (BID, 2018).

País	Año	Artes y humanidades	Ciencias sociales, periodismo e información	Estudios empresariales, administración y derecho	Ciencias naturales, matemáticas y estadística	Tecnologías de información y comunicación	Ingeniería, manufactura y construcción	Agricultura, silvicultura, pesca y veterinaria	Salud y bienestar	Servicios
Argentina	2011	76,0	44,4	43,3	70,0	33,0	35,0	62,0	53,5	
Belice	2015	71,4	69,8	68,6	52,8	19,4	9,1	35,3	69,9	60,5
Bermudas	2018	-	-	62,1	46,2	33,3	6,3	-	100,0	35,3
Brasil	2017	55,2	70,9	58,0	59,5	14,6	36,7	49,5	75,7	61,4
Chile	2017	56,5	66,7	56,3	46,5	12,7	17,7	47,2	78,0	51,3
Colombia	2018	50,6	69,0	62,7	54,2	23,3	34,6	44,7	72,1	42,8
Costa Rica	2018	59,3	69,0	61,5	51,7	20,3	35,4	42,7	76,0	61,7
Cuba	2016	67,7	73,7	70,3	52,2	33,2	41,6	39,0	59,5	32,6
República Dominicana	2017	73,8	57,0	60,7	54,1	39,4	38,4	29,0	79,7	57,0

En cuanto cifras territoriales, la academia experta en carreras de tecnología con foco en la práctica y la empleabilidad EDTECH HENRY, realizó un reporte completo diagnóstico sobre qué piensan las mujeres de Barranquilla sobre estudiar tecnología, por qué aún se sienten un poco inseguras para adquirir este

[1] https://fedesoft.org/mujeres-stem-motores-que-potencian-la-economia-y-la-transformacion-digital-en-colombia/

Scanned with CamScanner

	tipo de conocimientos, qué áreas de la industria Tech son las que más las seducen y qué beneficios consideran que les generaría adquirir estas skills que, según los reportes del mercado laboral, son las que más están demandando las empresas y, adicional, es la competencia STEM (ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas) mejor pagada o remunerada en el momento. Durante el estudio fueron encuestadas de manera virtual 400 mujeres, con edades entre los 25 y 35 años, en el departamento del Atlántico. Esta investigación se hizo con el propósito de conocer las razones que explican la brecha de género que actualmente existe en la ciudad con relación a la formación en tecnología. Primero, el 57 % siente miedo e inseguridad al no sentirse capaz de aprender estas competencias o habilidades STEM; Segundo, 52 % afirmó que no se preparara en temas Tech porque en esta industria no hay mujeres referentes; de hecho, los únicos reconocidos son los hombres, lo que refuerza la idea que este tipo de carreras son solo para ellos o por lo menos son quienes más triunfan en este mercado; Tercero, el 50 % señaló que no estudia carreras o temas de tecnología por falta de tiempo y, especialmente, por carencia de dinero o de recursos; Cuarto, el 49 % cree que es muy tarde para adquirir este tipo de conocimientos, sobre todo es la percepción entre aquellas mujeres que no estudiaron pregrados que, en el papel, estuvieran relacionados con tecnología; Quinto, el 46 % indicó que desconoce información sobre los beneficios de estudiar estos temas y por eso no se motiva.[2] En ese sentido, pese al auge de esta industria, las mujeres continúan teniendo varias barreras que les impiden capacitarse en carreras STEM+, entre ellas los prejuicios y los estereotipos de género que tienen gran influencia al momento de elegir qué estudiar. Según los expertos, esta brecha puede empezar desde los hogares o las escuelas de primaria y continuar a través de toda la educación que reciben las mujeres, para culminar así con las pocas oportunidades laborales a las que acceden las mujeres en áreas STEM. No obstante, las razones o causas de esta brecha son complejas y pueden variar en cada etapa de la vida. No obsatnte, durante los últimos años, desde la capital del Atlántico se han venido desarrollando actividades enfocadas en el desarrollo de habilidades y destrezas en innovación, ciencia y tecnología sobre STEM+ dirigidas a estudiantes, docentes y demás actores para crear propuestas y soluciones innovadoras a problemáticas actuales presentes en la sociedad, y enfocadas en el contexto global y local. Esto ha conllevado a que Barranquilla sea reconocida como Territorio STEM+IS- hace referencia a Science, Technology, Engineering and Mathematics (ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas)- por el Ministerio de Educación Nacional, y a que en este 2023 fuera declarada como BAQ STEM+IS, ubicando a este territorio colombiano en el mapa internacional de territorios tecnológicos e innovadores. Desde la Secretaria de la Mujer y equidad de género del Atlántico, se han venido desarrollando estrategias para fortalecer este tipo de habilidades, vinculadas al uso de las nuevas tecnologías, tales como:

[2] Tomado del Portal El Norte: https://elnorte.com.co/index.php/2024/04/22/el-57-de-mujeres-en-barranquilla-sienten-miedo-o-inseguridad-de-estudiar-carrera-stem/

Scanned with CamScanner

	PROGRAMA YARU VIRTUAL: que se ofrece a mujeres emprendedoras mayores de 18 años con negocios en funcionamiento, fortaleció su liderazgo personal y la gestión empresarial a través de una ***capacitación virtual*** de cinco meses. **PROGRAMA SENATIC EN ALIANZA CON EL SENA:** que ofrece formación en ***habilidades digitales para mujeres jóvenes y adultas***. Este curso, de 40 horas de duración, capacita a las participantes en el uso de herramientas digitales y el desarrollo de estrategias de marketing digital. 400 participantes han sido beneficiarios, mejorando su perfil profesional y ampliando sus oportunidades laborales en sectores tecnológicos. **PROGRAMA MUJERES CONECTADAS, MUNDO DEL EMPRENDIMIENTO Y MEDIACIÓN PROACTIVA:** , una iniciativa en alianza con TIGO Colombia, fue clave para promover ***la inclusión digital entre mujeres*** emprendedoras y cuidadoras. A través de charlas presenciales y virtuales, las participantes fueron capacitadas en el uso de herramientas digitales que les permiten mejorar la competitividad de sus negocios y fomentar un acompañamiento adecuado para los menores en su interacción con el mundo digital. En total, 249 mujeres de este programa. En ese sentido, se hace necesario la articulación de instituciones públicas y privadas, para impulsar la formación y participación de mujeres en tecnología, no solo como un estímulo para el desarrollo educativo y social, sino como una estrategia esencial para fortalecer la economía y la transformación digital del país, pues hacer de Colombia una potencia Origen de Software es un propósito que se logra desde el talento de todas y todos. Así mismo, se tiene que para lograr disminuir los índices de pobreza y dependencia económica de las mujeres, en el Plan de Desarrollo “Atlántico para el mundo”, prevé la ejecución de estrategias claras que reduzcan la brecha salarial, busquen el aumento del empleo o el autoempleo y abran espacios para el fomento asociaciones público-privadas con las empresas del Departamento. Aquí es preciso dar especial atención a las mujeres rurales, o con poco acceso a los diferentes medios tecnológicos que disminuyen el acceso a los mercados, hoy abiertos por el uso de las tecnologías, pero que, se ven limitados, lo que crea o aumento las brechas sociales y educacionales que abren puertas a los mercados comerciales. Todo lo anterior, nos indica la necesidad de continuar fortaleciendo las mujeres en toda su diversidad en todo este tipo de formaciones y programas que visibilicen y permitan cerrar las brechas entre hombres y mujeres y que éstas puedan gozar de sus derechos y desarrollen sus capacidades en libertad, autonomía económica y participación actuando como sujetas sociales activas frente a su proyecto de vida y comprometidas con el desarrollo del Departamento. Para las vigencias 2024 – 2027, la Secretaría de la Mujer y Equidad ha enfatizado

Scanned with CamScanner

sus acciones en el desarrollo de un "Atlántico con sostenibilidad social y sostenibilidad productiva"; Para disminuir los índices de pobreza y dependencia económica de las mujeres, en el plan de desarrollo "Atlántico para el mundo", se han ejecutado estrategias claras que reduzcan la brecha salarial, aumentando el empleo o el autoempleo; por esta razón, se ha trazado los siguientes indicadores:

- *Promover la autonomía económica de 6.000 mujeres en toda su diversidad en programas de emprendimiento y empleabilidad.*
- *…*
- *Fortalecer a 4.000 mujeres en toda su diversidad en el aprendizaje de habilidades con enfoque en STEM+ con uso y apropiación de las TIC.*
- *Fortalecer el liderazgo individual y colectivo de cuatrocientas (400) mujeres en toda su diversidad (urbanas y rurales) para la transformación comunitaria mediante la apropiación de herramientas de planeación, administración y financiera.*
- *…*

La transformación digital y el auge de las economías creativas han redefinido las dinámicas de acceso al conocimiento, al empleo y al emprendimiento, abriendo nuevas oportunidades para poblaciones tradicionalmente excluidas, como las mujeres jóvenes rurales. Sin embargo, estos avances han profundizado la brecha digital de género, especialmente en territorios con alta vulnerabilidad social y baja cobertura tecnológica, especialmente los municipios del Sur del departamento del Atlántico, como los municipios de Campo de la Cruz, Santa Lucía y Suan.

Frente a este panorama, surge la iniciativa "Postea con Propósito", un proyecto de formación integral que combina el desarrollo de competencias STEM+ (ciencia, tecnología, ingeniería, matemáticas y artes) con la apropiación crítica y creativa de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC. Esta estrategia desde la Secretaria de la Mujer y Equidad de Género. no solo busca dotar a las jóvenes de habilidades técnicas, sino que, también apuesta por fortalecer su liderazgo, autoestima y capacidad de incidencia a través de la creación de contenido digital con enfoque de género, de manera que las propias beneficiarias narren sus realidades, retos y sueños, configurándose como agentes activas de transformación social.

El sur del Atlántico es una de las subregiones con mayores rezagos socioeconómicos del departamento, situación que impacta de manera desproporcionada a las mujeres jóvenes de municipios como Campo de la Cruz, Santa Lucía y Suan. La exclusión digital, la precariedad laboral y las barreras para acceder a formación técnica pertinente consolidan un círculo de pobreza estructural, donde las jóvenes, especialmente aquellas entre los 18 y 28 años, encuentran enormes dificultades para construir proyectos de vida autónomos y sostenibles.

Que para el asunto que atañe a la presente contratación, la concordancia con el Plan Departamental de Desarrollo 2024 - 2027 ATLÁNTICO PARA EL MUNDO es la siguiente:

El PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL ATLANTICO PARA EL MUNDO 2024-2027 como instrumento fundamental para asegurar que la función

Scanned with CamScanner

	administrativa se desarrolle con base en los principios definidos en el artículo 2 y 209 de la Constitución Política, de economía, eficacia y celeridad, establece las políticas, objetivos, programas y proyectos a adelantar bajo las directrices del Plan Nacional de Desarrollo. De acuerdo a lo señalado en el artículo 11 establece el EJE PROGRAMÁTICO 1: ATLÁNTICO CON SOSTENIBILIDAD SOCIAL; este Eje, promulga un enfoque de tratamiento integral por cuanto abarca todos los segmentos de la sociedad que, desde la niñez, la adolescencia, la juventud, la mujer, la vejez (tercera edad), a población con discapacidad, entre otros, demandan acciones del Estado para mitigar sus factores de vulnerabilidad y se obtengan los resultados expresados en el objetivo del eje. El Primer EJE, ATLANTICO CON SOSTENIBILIDAD SOCIAL, tiene como objetivo general enlazar todos los factores asociados con la búsqueda del desarrollo social, para que en el mediano y largo plazo tenga efecto el alcance de la equidad, la igualdad y las oportunidades de la población del Atlántico, logrando así el incremento de su potencial para el beneficio de la colectividad. En el ARTÍCULO 30°. TEMA 3.4 FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y EMPRENDEDOR. De la mano con nuestro sector privado apoyaremos el fortalecimiento de nuestro sector empresarial, de nuestras MiPymes, microempresas y los nuevos crecimientos de emprendedores, actividad fundamental para fortalecer la red, el comercio empresarial y lograr los objetivos que estamos buscando en "Atlántico para El Mundo"; objetivos específicos encaminados a: Desarrollar programas de inclusión productiva y de emprendimiento dirigidos a las mujeres en su diversidad (urbanas y rurales) para la generación de autoempleo… con indicadores que apuntan a *Programas de inclusión productiva y de emprendimiento dirigidos a las mujeres en su diversidad (urbanas y rurales) para la generación de autoempleo desarrollados y,* Mujeres en toda su diversidad fortalecidas en habilidades con enfoque en STEM+ con uso y apropiación de las TIC. Que la asociación que se pretende entablar con la entidad sin ánimo de lucro se sustenta en la necesidad de construir un proceso con la colaboración, apoyo y unión de esfuerzos de varios actores que de manera comprometida quieran y estén en condiciones de aportar su conocimiento y experiencia técnica en fortalecimiento de la implementación y ejecución de las acciones de fortalecimiento a las Mujeres en toda su diversidad de conformidad con la Política Publica y el Plan de Desarrollo Departamental. Es por ello, que el presente estudio previo pretende justificar la articulación de esfuerzos técnicos y financieros para facilitar el logro que de manera individual no sería viable. Además, es importante resaltar que la ejecución requiere de recursos económicos y técnicos importantes que con la asociación se logran optimizar. En ese orden de ideas, la Administración Departamental con la finalidad de alcanzar no solamente los objetivos antes mencionados, sino que también el de promover la eficiencia y la eficacia administrativa de conformidad a las dificultades detectadas, desarrolló el proyecto de inversión denominado "*Implementación de un programa que contribuya al empoderamiento social y autonomía económica, trabajo digno e igualitario de las mujeres en el Atlántico*" y código del proyecto 240084, el cual es la fuente de financiación tal como se evidencia en el certificado de disponibilidad presupuestal adjunto al presente

Scanned with CamScanner

	Estudio Previo. Que el Decreto Departamental No. 000021 del 02 de enero de 2020, "Por la cual se hacen unas delegaciones en materia de contratación y se dictan otras disposiciones", delegó en el (a) Secretario (a) General del departamento del Atlántico, la competencia para celebrar todos los contratos y convenios en nombre y representación del departamento del Atlántico, y la consecuente facultad para ordenar el gasto mediante la celebración de dichos contratos y convenios así como con la expedición y suscripción de los actos contractuales que se requieran; ordenar los pagos derivados de los contratos y convenios celebrados por el departamento; ordenar los pagos generales que por cualquier causa deba realizar el departamento y la competencia para expedir los actos administrativos de carácter laboral y de cualquier otra naturaleza, que impliquen ordenación del gasto. Que el Decreto Departamental No. 000391 de 2024 "Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 00021 del 02 de enero de 2020", modifica la delegación, facultando la competencia para la celebración de los Convenios de Asociación y los Contratos y Convenios Interadministrativos en cada uno de los Secretarios (as) de Despacho de las diferentes Secretarías, Subsecretarios (as) y/o Gerentes del departamento del Atlántico. Que la Secretaría de la Mujer y equidad de género ha identificado que existe la necesidad de celebrar un Convenio de Asociación con una Persona Jurídica que acredite los requisitos planteados en la normatividad legal vigente, en aras de aunar esfuerzos para ejecutar un programa de formación integral en habilidades digitales, STEM+ y creación de contenidos digitales, con enfoque de género y pertinencia territorial, dirigido a mujeres jóvenes entre 18 y 28 años, para fortalecer su autonomía económica, participación social y liderazgo comunitario, promoviendo su inserción productiva y el cierre de brechas digitales, laborales y culturales en el Departamento del Atlántico. Que se encuentra incluida dentro del Plan de Adquisiciones de la Vigencia 2025 y el Proyecto es acorde a las metas previstas en el Plan Departamental de Desarrollo.
2. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	
2.1 Identificación del Convenio:	La Clasificación de los Bienes y Servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: Grupo [F] Servicios Segmento [93000000] Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos Familia [93140000] Servicios Comunitarios y Sociales Clase [93141500] Desarrollo y servicios sociales Código UNSPSC 93141500 Convenio de Asociación (artículo 5, Decreto 92 de 2017; artículo 96 inciso segundo de la Ley 489 de 1998).
2.2 Objeto:	**AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR UN PROGRAMA DE FORMACIÓN EN EL APRENDIZAJE DE HABILIDADES CON ENFOQUE EN STEM+ Y APROPIACION DE LAS TIC PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO ECONOMICO, SOCIAL Y POLITICO DE MUJERES EN TODA SU DIVERSIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.**
2.3 Condiciones Técnicas exigidas:	Con la suscripción del Convenio de Asociación, entre os asociados se busca: • Ejecutar un proceso de formación integral que

Scanned with CamScanner

	combine el desarrollo de competencias técnicas en ciencias, tecnología, ingeniería, matemáticas y arte (STEM+), con la apropiación estratégica de las TIC para la creación de contenido digital y el fortalecimiento de proyectos de emprendimiento y autoempleo. • Fortalecer la autoestima, el autoconcepto y el liderazgo personal y colectivo de las beneficiarias, mediante un componente de construcción del ser enfocado en empoderamiento, derechos, reconocimiento y valorización de sus voces y saberes. • Desarrollar capacidades digitales productivas, que les permitan a las beneficiarias convertir las TIC en herramientas reales de generación de ingresos, participación social e incidencia comunitaria, a través de la creación de proyectos digitales o emprendimientos. • Hacer entrega de fortalecimiento tecnológico. • Implementar un sistema de seguimiento que permita medir el desarrollo de competencias digitales, STEM+ y socioemocionales, así como el impacto del programa en su acceso a oportunidades laborales, su participación social y política, y su proyección de vida. • Fomentar la participación de mujeres de los municipios priorizados en espacios de innovación, tecnología y emprendimiento digital, contribuyendo al cambio cultural necesario para transformar estereotipos de género y promover la inclusión de las mujeres en sectores estratégicos. • Brindar a las beneficiarias de la presente estrategia el componente formativo técnico, empresarial y del desarrollo humano, de acuerdo a los parámetros y metodología señalada. La metodología propuesta para ejecutar desde la Secretaria de la Mujer en conjunto con el asociado para la ejecución del proyecto “Postea con Propósito” está diseñada para garantizar que el proceso formativo no solo transfiera conocimientos técnicos a las beneficiarias, sino que promueva una transformación profunda en la manera en que las mujeres jóvenes del sur del Atlántico de los municipios priorizados se perciben a sí mismas, se relacionan con su entorno y proyectan su futuro. Bajo esta perspectiva, la estrategia metodológica articula formación técnica, fortalecimiento personal y acompañamiento psicosocial, reconociendo que el empoderamiento económico real no es únicamente una cuestión de capacidades técnicas, sino una combinación de confianza, habilidades blandas y herramientas productivas. Esta estrategia adopta un enfoque de aprendizaje significativo y experiencial, en el que cada mujer se convierte en protagonista de su propio proceso, creando, experimentando, reflexionando y actuando en su contexto real. Esta metodología se ejecuta en cinco fases, cada una con objetivos específicos y actividades claramente definidas, a saber: **Primera Fase: Socialización** La Secretaria de la Mujer y Equidad de Género y el asociado tendrán un primer contacto a partir del “Postea con Propósito” con las comunidades, lo cual es crucial para garantizar que las mujeres del sur del Atlántico no solo se enteren de la existencia del proceso, sino que lo perciban como una oportunidad legítima, cercana y transformadora. Este momento no es un simple espacio informativo, es el primer paso de una estrategia de construcción de confianza

Scanned with CamScanner

colectiva, que parte del reconocimiento de los territorios, las lideresas locales y las dinámicas comunitarias.

La socialización se realizará mediante jornadas presenciales, una en cada municipio priorizado: Campo de la Cruz, Santa Lucía y Suan. Estas jornadas se llevarán a cabo para mezclar información institucional clara con inspiración y motivación, cuidando que el mensaje sea:

- Claro: Las beneficiarias comprenden la intención de la estrategia, objetivos e, impacto personal.
- Motivador: Las participantes perciben que es posible hacer parte y que este proyecto les habla directamente a ellas y a sus contextos.
- Cercano: se utiliza un lenguaje accesible, amigable y sin tecnicismos, transmitido desde la voz de otras mujeres, preferiblemente jóvenes creadoras locales o lideresas comunitarias, quienes se convierten en referentes inmediatos.

Adicionalmente, esta socialización se reforzará mediante:

- Difusión digital: Publicación de piezas gráficas y videos explicativos en redes sociales oficiales del Departamento del Atlántico y las Entidades Territoriales Municipales (Campo de la Cruz, Santa Lucia y Suan)
- Difusión comunitaria: Se llevará a cabo a través de medios accesibles en los territorios priorizados especialmente en las zonas rurales dispersas.

Meta:
Se realizarán 3 jornadas de socialización (Uno por cada municipio) con el apoyo de las Entidades Territoriales (Municipios priorizados) a través de una convocatoria abierta para toda la comunidad.

Segunda Fase: Convocatoria e inscripción

El mecanismo central de la convocatoria será un formulario digital, al cual se accede desde un enlace compartido durante la socialización y a través de diferentes medios digitales y canales oficiales de los municipios y del Departamento del Atlántico, especialmente desde la Secretaria de la Mujer y Equidad de Género. En este formulario se recopilará información básica sobre:

- Datos personales.
- Nivel educativo.
- Acceso y uso actual de tecnologías.
- Motivaciones para participar.
- Experiencias previas (si las tiene) en creación de contenido o uso productivo de redes.

Entre los requisitos mencionados, será muy importante al momento de la postulación la presentación de un video corto (máximo 2 minutos), donde cada aspirante:

- Se presenta: quién es, de dónde viene, qué sueña.
- Explica por qué quiere ser parte de “Postea con Propósito”.
- Muestra su creatividad: el video puede ser narrado, actuado, musicalizado, intervenido gráficamente o cualquier forma que refleje su estilo personal y su voz propia.

Este video será la primera pieza de contenido creada en el marco del proceso, y cumple un triple propósito:

Scanned with CamScanner

	• Evaluar el nivel actual de habilidades digitales y creativas de cada aspirante. • Permitir a las postuladas reconocerse como creadoras desde el primer momento. • Facilitar al equipo interdisciplinario una primera aproximación cualitativa a las participantes. Los videos serán verificados por un equipo interdisciplinario, compuesto por: • Un creador digital reconocido del Atlántico. • Un profesional en producción audiovisual. • Un experto en género y empoderamiento económico de la Secretaría de la Mujer y equidad de género. • Un funcionario de la Secretaria de la Mujer y equidad de genero departamental. Cada uno de los municipios contará con su respectivo equipo interdisciplinario. El equipo interdisciplinario tendrá en cuenta aspectos: técnicos, autenticidad, creatividad y claridad del mensaje, en los términos solicitados. Serán requisitos mínimos para la postulación a esta estrategia: • Mujeres en toda su diversidad entre 18 y 28 años. • Mínimo bachilleres. • Residentes en Campo de la Cruz, Santa Lucía o Suan. (Verificables con el SISBEN de cada municipio) • Con disponibilidad para participar en las actividades. (Acta de compromiso) • Con interés claro por la creación de contenido digital y el uso productivo de las TIC. (Por la valoración realizada a video de 2 minutos solicitado en la inscripción) Esta fase de llevará a cabo en lugares cerrados o abiertos dispuestos, en horarios adecuados, con todos los materiales y apoyos requeridos para el buen desarrollo de las jornadas. **Meta:** Inscripción de mínimo 150 aspirantes, formularios de inscripción con el cumplimiento de todos los requisitos previamente señalados. **Tercera fase: Evaluación integral y selección de beneficiarias** Con el resultado de la apreciación de los videos y la información de la caracterización recogida en el formulario para cada una de las beneficiarias del programa, el equipo interdisciplinario seleccionará a las 75 beneficiarias finales (25 por municipio priorizado). En esta fase, se llevará a cabo visitas a las 75 mujeres para la recopilación de información base en sus domicilios con quienes se validará y verificará el lleno de los requisitos el cual es un paso esencial para asegurar la efectividad del proyecto. Las visitas domiciliarias permitirán obtener información de primera mano, verificar las condiciones de vida de las participantes y asegurar que los datos proporcionados en los formularios de inscripción sean correctos. El proceso de selección ponderará: • Motivación genuina. • Potencial creativo demostrado en el video. • Coherencia entre expectativas personales y objetivos de la estrategia. • Diversidad y representatividad territorial.

Scanned with CamScanner

A las seleccionadas se les notificará formalmente por diferentes medios de comunicación y se le invitará al evento de lanzamiento oficial.

Meta:

Seleccionar a 75 beneficiarias finales (25 por municipio).

Cuarta fase: Formación integral – aprender haciendo, creando y transformando.

En esta fase de carácter formativo las 75 mujeres seleccionadas adquirirán conocimientos técnicos, así como también de habilidades que permitan descubrir su potencial como creadoras, reconocen su valor, potencian sus habilidades y entienden que la tecnología es mucho más que entretenimiento: es una herramienta de transformación económica, social y política.

El proceso formativo combina metodologías activas, experienciales y comunitarias, donde aprender haciendo es la consigna clave. Aquí, el error es parte del aprendizaje, la creatividad es la protagonista y cada pieza de contenido creada es una evidencia de progreso.

La formación se estructura en tres dimensiones simultáneas, elaboradas para construir capacidades técnicas, fortalecer la viabilidad productiva y consolidar el crecimiento personal y colectivo. Estas dimensiones no funcionan como módulos aislados, sino como hilos conductores entrelazados, garantizando que el ser, el hacer y el emprender caminen de la mano.

El proceso formativo consta de 100 horas de formación presencial, en espacios cerrados, dotados con todos los materiales técnicos, tecnológicos y logísticos, requeridos para la realización de las sesiones, distribuidas de la siguiente manera:

- 50 horas destinadas a la **dimensión técnica** a fin de asegurar que las beneficiarias adquieran habilidades digitales sólidas, especialmente en la creación de contenido y el manejo de herramientas TIC. Esto es crucial, ya que la competencia técnica es la base del proyecto "Postea con Propósito".
- 50 horas distribuidas de la siguiente manera: 25 horas para el componente de **la dimensión empresarial** y, 25 para el componente de **dimensión de desarrollo humano**.

Las beneficiarias, deberán cumplir con la totalidad de las horas contempladas dentro del proceso formativo.

Con esto, se le apuesta a complementar la formación técnica, fortaleciendo tanto la sostenibilidad económica de los proyectos (a través del emprendimiento digital) como el crecimiento personal y la resiliencia emocional de las participantes, así.

Dimensión	Descripción y temas incluidos	Metodología
Dimensión 1: Formación técnica – Creación digital y apropiación de las TIC ☐ Del consumo al protagonismo digital	En esta primera dimensión, las beneficiarias entenderán que las redes sociales no son solo espacios de ocio, sino plataformas de visibilización, venta y posicionamiento. De la mano de	**Talleres prácticos 100% experienciales.** • Retos creativos individuales y grupales. Feedback inmediato y mentoría personalizada. Creación de un portafolio digital individual.

Scanned with CamScanner

		formadores expertos y creadoras digitales reales, aprenderán a convertir ideas simples en contenidos con impacto. Los temas clave incluyen: **Identidad digital y huella digital:** Cómo nos ven en redes y cómo construir una identidad auténtica y profesional. **Creación de contenido multiplataforma:** Aprenderán a producir **reels**, TikToks, fotohistorias y podcasts cortos, con un enfoque narrativo que conecte con su audiencia. **Uso estratégico de herramientas digitales:** Manejarán herramientas como: **Canva:** Diseño gráfico intuitivo. **CapCut:** Edición creativa de video. **Omnispace:** Gestión de contenidos y planeación. **ChatGPT:** Apoyo en la redacción de copys y guiones. **Storytelling digital:** Cómo contar una historia que conecte emocionalmente con la audiencia. • **Edición básica de video y audio:** Ediciones rápidas desde el celular, adaptadas a tendencias de redes. • **Gestión de redes sociales:** Programación de contenidos, análisis de métricas y optimización. • **Algoritmo y tendencias digitales:** Cómo entender qué	**Duración:** 50 horas prácticas y presenciales. **Producto final:** Cada beneficiaria deberá crear al menos **cinco piezas de contenido** y desarrollar su primer **calendario editorial**. La Fundación con el apoyo de la Secretaria de la Mujer y Equidad de Género garantizará los espacios físicos y recursos necesarios para el cumplimiento de la formación de manera presencial y así cumplir con los objetivos propuestos.

Scanned with CamScanner

		funciona en cada plataforma y cómo adaptarse. • **Monetización y modelos de ingreso:** Introducción a formas de generar ingresos desde el contenido: anuncios, colaboraciones, ventas directas, programas de afiliados, entre otros.	
	Dimensión 2: Formación empresarial – Emprender desde lo digital ☐ De la idea al negocio digital	El objetivo de esta dimensión es que cada creadora visualice su talento como una fuente potencial de ingreso, ya sea a través de emprendimientos digitales propios o mediante el fortalecimiento de negocios familiares o comunitarios. Esta formación empresarial incluye: **Construcción de marca personal:** Definir el diferencial de cada mujer como creadora y construir su identidad visual y narrativa. **Definición de propuesta de valor:** ¿Qué problema resuelvo? ¿Para quién? ¿Qué me hace única? **Marketing digital básico:** Cómo usar redes para vender productos o servicios. Conceptos de funnel digital, conversión y tráfico orgánico. **Manejo de finanzas básicas:** Costos, precios, margen de ganancia y flujo de caja para microemprendimientos. **Asesoría en la Formalización de los emprendimientos (Para beneficiarias interesadas):** Opciones sencillas de formalización (RUT, inscripción ante cámara de	**Metodología:** • Talleres aplicados a casos reales. • Simulación de creación de emprendimientos digitales. • Presentaciones de pitch ante compañeras. Espacios de mentoría grupal. **Duración:** 25 horas. **Producto final:** Cada beneficiaria tendrá su **Modelo Canvas Digital**, con su identidad de marca, propuesta de valor y estrategia inicial de comercialización. Los asociados dispondrán de los espacios físicos y recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Scanned with CamScanner

		comercio). **ModeloCanvas Digital:** Es una valiosa estrategia a emplear en el momento en que se decide crear una nueva empresa o rediseñar una existente.	
	Dimensión 3: Formación en desarrollo humano – Construcción del ser y fortalecimiento psicosocial ☐ **Sin autoestima, no hay liderazgo**	En esta dimensión, las mujeres reconocen su historia, se reconcilian con sus miedos, abrazan sus talentos y entienden que **su voz importa**. Este trabajo emocional es **clave para garantizar que la apropiación tecnológica y empresarial tenga raíces profundas y sostenibles**. Las temáticas incluyen: • **Autoconocimiento y valoración personal:** • Ejercicios de introspección para descubrir fortalezas ocultas, reconciliarse con la historia personal y resignificar el error como parte del • crecimiento. • **Gestión emocional y resiliencia:** Herramientas para identificar, comprender y transformar emociones como el miedo al ridículo, la frustración, la crítica o el síndrome de impostora. • **Comunicación asertiva:** Técnicas para expresar ideas, defender puntos de vista y negociar acuerdos, desde el respeto y la claridad. • **Trabajo colaborativo y construcción de**	**Metodología:** Círculos de palabra y espacios de escucha activa. Ejercicios de escritura reflexiva y narrativa personal. Role playing y simulación de situaciones reales. Dinámicas de confianza y cohesión grupal. **Duración:** 25 horas. **Producto final:** Cada beneficiaria construirá su **Manifiesto Personal**: un documento o pieza creativa que exprese quién es, qué sueña y cómo va a usar sus talentos y conocimientos para transformar su vida y la de su comunidad. El asociado garantizará los espacios físicos y recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Scanned with CamScanner

	redes: • Fortalecer la confianza entre compañeras, potenciando redes de apoyo y alianzas estratégicas. • **Liderazgo comunitario:** Reflexión sobre cómo el contenido digital puede ser **herramienta de incidencia social**, visibilizando causas, generando conversaciones relevantes y fortaleciendo la participación comunitaria.	

Duración total del proceso de dimensión formativa (Técnica, empresarial y de desarrollo humano): 10 semanas

Número de sesiones de formación técnica: 2 sesiones por semana para un total de 20 sesiones

Intensidad horaria: 5 horas por sesión

Horas totales: 100 horas

Distribución de las Dimensiones Formativas

Dimensión Formativa	Número de sesiones	Duración por sesión (horas)	Horas Totales
Dimensión Técnica	10	5	50
Dimensión Empresarial	5	5	25
Dimensión de Desarrollo Humano	5	5	25
Total	20		100

Meta:

Al finalizar las tres dimensiones, cada beneficiaria del programa tendrá:

- Un portafolio digital con al menos 5 piezas de contenido reales.
- Su marca personal definida y su primer pitch digital grabado.
- Un Modelo Canvas Digital adaptado a su idea o negocio.
- Su Manifiesto Personal.
- Un primer calendario editorial con sus contenidos estratégicos para el siguiente trimestre.

1.1 Quinta fase: Espacio de cierre y balance del proceso

En esta fase, se generará un espacio de retroalimentación profunda, donde las beneficiarias podrán compartir sus aprendizajes, avances y desafíos. Se estructurará en tres momentos clave:

Momento 1: Reconocimiento de aprendizajes. Cada beneficiaria compartirá

Scanned with CamScanner

su experiencia en el proceso, identificando:

- Lo que aprendió (no solo técnicamente, sino en su crecimiento personal y profesional).
- Cómo cambió su percepción sobre la tecnología y las oportunidades digitales.
- El impacto que siente en su confianza, habilidades y visión de futuro.

Este momento se conducirá a través de una dinámica de círculo de palabra, asegurando que cada mujer pueda expresar su evolución.

Momento 2: Presentación de proyectos y contenido final. Las beneficiarias exhibirán los productos trabajados durante la formación, incluyendo:

- Su mejor pieza de contenido digital (reel, TikTok, podcast, fotohistoria).
- Su pitch de marca personal o emprendimiento digital.
- Su Modelo Canvas Digital, con su propuesta de valor y estrategia de monetización.

Cada beneficiaria firmará un Pacto de Creación Responsable, comprometiéndose a:

- Seguir creando contenido con propósito.
- Usar la tecnología para generar impacto positivo en su comunidad.
- Apoyar a otras mujeres en su camino digital

Esta fase, se llevará a cabo en espacios abiertos o cerrados, con una duración de 2 a 3 horas aproximadamente, con todos los elementos necesarios para el buen desarrollo de la actividad.

Sexta fase: Cierre y entrega de fortalecimiento tecnológicos – Herramientas para la acción

La culminación del proceso formativo es el punto de partida. En esta fase las beneficiarias reciben:

- Un certificado de participación en el proceso formativo, y
- Herramientas tecnológicas-.

En esta fase, se le hace entrega a las beneficiarias un mensaje poderoso: están listas para construir su voz digital, fortalecer su independencia económica y proyectarse como creadoras con propósito.

El evento de cierre, es una experiencia significativa de validación y empoderamiento, donde cada mujer se reconoce como parte de una comunidad de creadoras digitales que comparten conocimientos, redes y oportunidades.

El asociado, garantizaran los espacios y todo lo requerida para el buen desarrollo de la jornada de cierre de esta estrategia.

Se realizará un fortalecimiento tecnológico para equipar el talento. Es el momento de validación tangible de todo el proceso. Cada beneficiaria recibe un fortalecimiento de Creadora Digital, Fortalecimiento o apoyo representado en recursos como kits de herramientas, instrumentos, equipos o cualquier otro tipo de insumo tangible que requieren empoderar a las beneficiarias a través de la creación de contenido digital o el uso positivo de las redes sociales.

Cada fortalecimiento tecnológico representa una inversión en su futuro, permitiendo que las beneficiarias tengan los medios adecuados para continuar su camino como creadoras digitales.

Scanned with CamScanner

	Este acto de entrega refuerza la confianza y el compromiso: cada mujer se lleva consigo no solo herramientas, sino una responsabilidad y un propósito. Meta final de la fase • Entrega de 75 fortalecimientos tecnológicos completos. • 75 mujeres con contenido publicado y modelo de negocio digital en marcha.
3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN	
3.1. Fundamentos Jurídicos:	La Constitución Política de la República de Colombia, establece: *Artículo 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.* *El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.* La Ley 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", determina: *Artículo 96. Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.* *Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinara con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.* *Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, estas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común.* *En todo caso, en el correspondiente acto constitutivo que de origen a una persona jurídica se dispondrá sobre los siguientes aspectos:* *a. Los objetivos y actividades a cargo, con precisión de la conexidad con los objetivos, funciones y controles propios de las entidades públicas participantes; b. Los compromisos o aportes iniciales de las*

Scanned with CamScanner

	entidades asociadas y su naturaleza y forma de pago, con sujeción a las disposiciones presupuestales y fiscales, para el caso de las públicas; c. La participación de las entidades asociadas en el sostenimiento y funcionamiento de la entidad; d. La integración de los órganos de dirección y administración, en los cuáles deben participar representantes de las entidades públicas y de los particulares; e. La duración de la asociación y las causales de disolución. El Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política", consigna: *ARTÍCULO 5º. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.* *Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.* *Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto. (Subrayado propio)* En concordancia con lo dispuesto en la GUÍA PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD emitida por la Agencia Colombia Compra Eficiente, la entidad interesada deberá comprometer recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción del treinta por ciento (30%) del valor total del proyecto en dinero, con el fin adicional de fortalecer las acciones realizadas, optimizar los recursos y generar un mayor impacto hacia la comunidad, garantizando la capacidad financiera, jurídica, técnica y organizacional.
4. OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS	
4.1 Buen manejo de recursos:	**4.1.1 Eficacia:** La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) ofrece para la ejecución del Convenio de Asociación, la máxima racionalidad de la relación costo beneficios, teniendo en cuenta que aporta el treinta por ciento (30%) del valor total del Convenio, maximizando así el rendimiento de los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.

Scanned with CamScanner

	4.1.2 Eficiencia: La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de acuerdo con su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del Convenio de Asociación, considerando que tienen experiencia en las actividades a desarrollar. **4.1.3 Economía:** La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) puede ejecutar el Convenio de Asociación sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual, con base en lo establecido en la propuesta presentada. **4.1.4 Gestión del Riesgo:** La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de conformidad con su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan Departamental de Desarrollo.
5. IDONEIDAD DE LA ENTIDAD	
5.1 Requisitos de Experiencia e Idoneidad:	**5.1.1 Objeto Social:** Se requiere contar con una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) cuyo Objeto Social registrado en su Certificado de Existencia y Representación Legal (Cámara de Comercio) esté dirigido a desarrollar actividades relacionadas con el objeto del presente Convenio de Asociación. **5.1.2 Estructura Organizacional Mínima:** La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberá acreditar el equipo mínimo requerido, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control. Por lo anterior, deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal Vigente, así como copia de los Estatutos. De igual manera, deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto. **5.1.3 Equipo Mínimo Requerido:** La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) debe poseer una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos y que garantice durante la ejecución del Convenio de Asociación que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto. Por lo cual, se requerirá: • **LIDER DEL PROYECTO (1):** Profesional titulado en Ingeniería Industrial, economía, administración y/o afines, con título en la modalidad de especialización, con experiencia profesional mínima de cuatro (4) años. Funciones: se encargará de la supervisión y coordinación del proyecto velando por el cumplimiento de cronogramas y planes de trabajo, coordinando además al personal vinculado al proyecto, delegando funciones. Proyectará los informes parciales y finales. • **COORDINADOR ACADEMICO DEL PROYECTO (1)**: Profesional titulado en Educación, Administración de Proyectos, Pedagogía, Psicopedagogía o afines con mínimo dos (2) años de experiencia. Funciones: se encargará de garantizar que el proyecto académico o educativo cumpla con los objetivos y estándares establecidos. **5.1.4 Experiencia:** La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) debe acreditar experiencia en la ejecución de proyectos, convenios o contratos cuyo objeto o actividades u obligaciones, se encuentren relacionadas con el objeto del presente Convenio de Asociación. Por lo tanto, deberá acreditar mínimo tres (3)

Scanned with CamScanner

	contratos o convenios ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del aporte del Departamento del Atlántico en el presente proyecto. **5.1.5 Reputación:** La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberá acreditar su labor en pro de actividades relacionadas con el objeto del presente Convenio de Asociación de acuerdo con lo consignado en su propuesta; adicionalmente deberá anexar Certificados de los Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales y Medidas Correctivas tanto del Representante Legal como de la Persona Jurídica, en donde se evidencie que no han tenido alguna anotación o sanción registrada. Igualmente, que desde su propuesta manifiestan bajo la gravedad de juramento, que no se encuentran incursos en ninguna inhabilidad e incompatibilidad de los que trata el Decreto 92 de 2017 y aportar el Certificado de no estar en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el Decreto 1674 de 2016.
6. ASPECTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES APLICABLES AL CONVENIO	
6.1 Valor estimado del convenio:	El valor total del Convenio de Asociación asciende a la suma de **MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.142.857.143).** Discriminados de la siguiente manera: El aporte del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO por la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($ 800.000.000)**. Y el aporte de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 342,857,143)** equivalente al 30% del valor total del convenio.
6.2 Forma de desembolso:	**6.2.1 Por el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO:** **6.2.1.1** Un primer desembolso en calidad de anticipado equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor del aporte del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, es decir la suma de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($320.000.000.)** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, presentación de cuenta de cobro o factura, certificación de encontrarse al día con los pagos al sistema general de seguridad social y parafiscales y presentación y aprobación del plan de inversión. **6.2.1.2** Un segundo desembolso correspondiente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del aporte del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, a los noventa (90) días de ejecución del Convenio, es decir la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($240.000.000.)** previa presentación del Informe Parcial debidamente soportado, junto con el certificado de recibido a satisfacción de ejecución de actividades expedido por la Supervisión, y certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. **6.2.1.3** Un tercer desembolso correspondiente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del aporte del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, es decir la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($240.000.000.)** previa presentación del Informe Final debidamente soportado, certificado de recibido a satisfacción de ejecución de 100% actividades expedido por la Supervisión y certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. **6.2.2 Por el ASOCIADO:** **6.2.2.1** Los aportes correspondientes a la financiación de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) serán distribuidos en su totalidad a la fecha de legalización del Convenio de Asociación.

Scanned with CamScanner

6.3 Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	<table><tr><th>Número</th><th>Fecha</th><th>Valor</th><th>Rubro Presupuestal</th></tr><tr><td>202500673</td><td>19/02/2025</td><td>$800.000.000</td><td>2.3.2.02.02.009-01 - Servicios para la comunidad, sociales y personales / CPI 4502038 – Servicio de promoción de la garantía de derechos</td></tr></table>
6.4 Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del Convenio:	En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado, y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan Anual de Adquisiciones para el 2025, de igual manera, se determinó el presupuesto oficial para este proceso competitivo, luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello se garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.
6.5 Criterios de Selección:	De conformidad con el artículo 5 del Decreto 92 de 2017 que señala: “Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección”; se establecen los siguientes criterios de selección asignando el siguiente puntaje: **6.5.1 Evaluación por ofrecimiento económico:** Se otorgarán cuatrocientos (400) puntos al proponente que presente el mayor valor del aporte para llevar a cabo el proyecto. A las demás propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula: PP = Vmp / Vpe * 400 Donde: PP es el puntaje que obtiene la oferta en evaluación. Vmp es el valor de la propuesta más económica. Vpe es el valor de la propuesta en evaluación **6.5.2 Evaluación por no sanciones:** Se asignarán cien (100) puntos en los casos en que se acredite que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En los demás casos, esto es, en los que el proponente o cualquiera de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, se asignarán cero (0) puntos. Para acreditar este criterio, el Representante Legal del proponente deberá suscribir carta en la que manifieste que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes ha sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. La entidad se reserva el derecho a verificar tal información.
6.5 Criterios de Desempate:	En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos

Scanned with CamScanner

	y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos. Si persiste el empate, el DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales: **6.5.1** Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. **6.5.2** Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. **6.5.3** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. **6.5.4** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. **6.5.5** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. **6.5.6** Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. **6.5.7** Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. **6.5.8** Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales. **6.5.9** Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. **6.5.10** Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MYPIMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una

Scanned with CamScanner

	participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. **6.5.11** Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. Utilizar como método aleatorio, el sorteo por sistema de balotas. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos. **NOTA:** En cumplimiento de lo previsto en la Ley 2069 de 2020, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los documentos tendientes para acreditar cualquiera de los criterios de desempate, deberán ser allegados junto con la propuesta.
7. ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONVENIO	
7.1 Duración del Convenio:	El plazo del Convenio de Asociación será de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
7.2 Lugar de Ejecución:	El lugar de ejecución será el departamento del Atlántico, especialmente los municipios de Campo de la Cruz, Suan y Santa Lucia.
7.3 Obligaciones del Departamento:	**7.3.1** Suministrar oportunamente la información que requiera el ASOCIADO para el cumplimiento de sus obligaciones asociadas a la suscripción del presente Convenio de Asociación. **7.3.2** Efectuar el aporte económico de conformidad con lo pactado en el Convenio de Asociación. **7.3.3** Designar al servidor público que tendrá a su cargo la realización de la supervisión pertinente conforme a la normatividad vigente. **7.3.4** Garantizar la disponibilidad de condiciones administrativas, financieras, técnicas que se requieran, para el cumplimiento de las obligaciones y el adecuado desarrollo de las actividades. **7.3.5** Realizar las visitas necesarias a los lugares donde se desarrolle el convenio. **7.3.6** Realizar el seguimiento oportuno a cada una de las actividades del convenio **7.3.7** Coordinar con el Asociado el desarrollo de cada una de las etapas del proyecto **7.3.8** Acompañar al Asociado en el desarrollo de cada una de las actividades

Scanned with CamScanner

7.4 Obligaciones Generales del Asociado:	**7.4.1** Efectuar el aporte de conformidad con lo pactado en el Convenio de Asociación. **7.4.2** Garantizar el aporte en dinero en los porcentajes descritos en el presente proceso; para ello la Entidad proponente al momento de presentar su oferta, deberá acreditar la capacidad financiera con solvencia en recursos disponibles y dichos recursos deben ser ejecutados durante la vigencia del convenio en los ítems aprobados según la propuesta; estos pagos efectuados con recursos se deberán evidenciar a través de los instrumentos financieros, jurídicos y contables que le permitan al Departamento confirmar que la entidad sin ánimo de lucro ha incorporado en su patrimonio o tiene a su disposición el porcentaje de recursos enunciados, así como su correcta ejecución. **7.4.3** Elaborar el Plan de Trabajo para la ejecución de las actividades, de acuerdo con la Propuesta presentada. **7.4.4** Suministrar la logística necesaria para el desarrollo de la Propuesta presentada. **7.4.5** Destinar en forma oportuna, los recursos administrativos, técnicos y operativos requeridos en el desarrollo del Convenio de Asociación. **7.4.6** Contribuir con información y acompañamiento técnico, de acuerdo con sus normas y procedimientos para alcanzar los objetivos propuestos. **7.4.7** Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. **7.4.8** Teniendo en cuenta que el ASOCIADO goza de plena autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para adelantar los procesos de contratación, en aras de la ejecución de las actividades del Convenio de Asociación, deberá garantizar que se efectúen de conformidad con las normas establecidas para tal fin, adicionalmente deberá garantizar la supervisión y demás controles de calidad. **7.4.9** Encontrarse al día frente a las obligaciones por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales al momento de la suscripción del Convenio de Asociación y deberá estar a paz y salvo con los mismos hasta la fecha de su terminación. **7.4.10** Dar cumplimiento a las obligaciones por concepto de salarios, aportes a la seguridad social integral, prestaciones sociales y parafiscales del personal vinculado para la ejecución del Convenio de Asociación. **7.4.11** Mantener el personal que contrate para el desarrollo del objeto del Convenio de Asociación afiliado a la Seguridad Social integral y Riesgos Profesionales, y presentar las respectivas constancias a la Supervisión del convenio cuando sea requerido. **7.4.12** Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia dando aplicación en lo que le corresponda. **7.4.13** Socializar las actividades con la Supervisión del Convenio de Asociación, así mismo, deberá reportar los avances y/o retrocesos para lo cual deberá aportar las respectivas evidencias según el formato que le sea previamente suministrado por el DEPARTAMENTO. **7.4.14** El ASOCIADO para la suscripción del Convenio de Asociación manifestará bajo la gravedad de juramento, que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: a). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC), ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; y b). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.

Scanned with CamScanner

	7.4.15 Garantizar la visibilidad de la vinculación y apoyo del DEPARTAMENTO a través de la disposición de la imagen institucional en todas las estrategias de comunicación que se produzcan para el desarrollo las actividades del Convenio de Asociación, disponiéndolas en lugar visible y concediendo los respectivos créditos en los mensajes; y las piezas producidas, así como cualquier información que se entregue a la prensa hablada, escrita y/o a un tercero, deberá contar con la autorización previa del DEPARTAMENTO. **7.4.16** La información y datos utilizados para el desarrollo del Convenio de Asociación es de carácter confidencial. La información confidencial deberá ser guardada por el ASOCIADO y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado. **7.4.17** El ASOCIADO manifiesta no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley. Así mismo se compromete a verificar que el personal del que disponga para la ejecución del objeto del Convenio de Asociación, no presente antecedentes fiscales, penales y disciplinarios y no se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **7.4.18** Cancelar los valores que por causa impositiva genere la suscripción del convenio. **7.4.19** Presentar informes que se soliciten para los respectivos pagos, u otros exigidos por el Supervisor del convenio, que certifiquen la ejecución de cada una de las actividades, en el formato establecido para tal fin donde se evidencie el desarrollo del proceso, conforme a las actividades inscritas, describiendo su impacto y objetivos alcanzados
7.5 Obligaciones Específicas del Asociado:	**7.5.1** Ejecutar de manera idónea el Convenio de Asociación dentro de los tiempos establecidos y de acuerdo con el objeto, alcance, metodología, equipo humano, presupuesto y entregable y/o productos definidos en la Propuesta y en los Estudios Previos. **7.5.2** Garantizar la realización de todas las actividades encaminadas a la ejecución del objeto del Convenio de Asociación según la propuesta presentada y el cronograma de actividades aprobado por la Supervisión. **7.5.3** Contar con los recursos humanos, técnicos, administrativos y capacidad necesaria para la adecuada ejecución del Convenio de Asociación. **7.5.4** Asistir a las reuniones, comités, mesas de trabajo etc., que sean convocadas por el DEPARTAMENTO o cualquier otra autoridad frente a la temática objeto del Convenio de Asociación. **7.5.5** Designar un Supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del presente contrato. El supervisor deberá asistir al Comité de Seguimiento según sea la programación de las reuniones. **7.5.6** Presentar al Supervisor designado por el DEPARTAMENTO, el detalle del Cronograma de actividades y Plan de Trabajo a desarrollar conforme a lo contenido en la Propuesta y los Estudios Previos. **7.5.7** Radicar según se estipule con la Supervisión, los Informes de ejecución en los que se detalle el desarrollo de las actividades y el cronograma de avance con sus correspondientes soportes. **7.5.8** Realizar mínimo una vez al mes, una reunión de coordinación y seguimiento con los representantes que considere el DEPARTAMENTO en las que participe la Supervisión por parte del Departamento y por parte del ASOCIADO. **7.5.9** Cumplir con las demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio de Asociación y cualquier otra que sea indispensables para cumplir con su objeto. **7.5.10** Ejecutar un proceso de formación integral que combine el desarrollo de competencias técnicas en ciencias, tecnología, ingeniería, matemáticas y arte (STEM+), con la apropiación estratégica de las TIC para la creación de contenido digital y el fortalecimiento de proyectos de emprendimiento y autoempleo.

Scanned with CamScanner

	7.5.11 Fortalecer la autoestima, el autoconcepto y el liderazgo personal y colectivo de las beneficiarias, mediante un componente de construcción del ser enfocado en empoderamiento, derechos, reconocimiento y valorización de sus voces y saberes. **7.5.12** Desarrollar capacidades digitales productivas, que les permitan a las beneficiarias convertir las TIC en herramientas reales de generación de ingresos, participación social e incidencia comunitaria, a través de la creación de proyectos digitales o emprendimientos. **7.5.13** Hacer entrega de fortalecimiento tecnológico. **7.5.14** Implementar un sistema de seguimiento que permita medir el desarrollo de competencias digitales, STEM+ y socioemocionales, así como el impacto del programa en su acceso a oportunidades laborales, su participación social y política, y su proyección de vida. **7.5.15** Fomentar la participación de mujeres de los municipios priorizados en espacios de innovación, tecnología y emprendimiento digital, contribuyendo al cambio cultural necesario para transformar estereotipos de género y promover la inclusión de las mujeres en sectores estratégicos. **7.5.16** Brindar a las beneficiarias de la presente estrategia el componente formativo técnico, empresarial y del desarrollo humano, de acuerdo a los parámetros y metodología señalada.
7.6 Supervisión:	<table><tr><td>Nombres y Apellidos:</td><td>**MARÍA LOURDES DÁVILA MÁRQUEZ**</td></tr><tr><td>Identificación:</td><td>1.129.575.102</td></tr><tr><td>Cargo:</td><td>SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO, Código 020, Grado 02</td></tr><tr><td>Dependencia:</td><td>SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO</td></tr></table>
7.7 Documentos del Convenio aportados por el Proponente:	**7.7.1 Documentos en caso de competencia:** **7.7.1.1** La entidad proponente deberá estar inscrita en el SECOP II con la documentación que para el efecto dicha plataforma solicite; igualmente la contratación se adelantará a través de esta herramienta tecnológica. **7.7.1.2** Certificado de Existencia y Representación Legal de la entidad (Cámara de Comercio actualizada, con fecha de expedición no mayor a 30 días). **7.7.1.3** Copia de los Estatutos (en estos revisar si los periodos por los cuales se nombran o eligen el Representante Legal, el Revisor Fiscal y la Junta Directiva, están actualizados en Cámara de Comercio a través del registro de las Actas correspondientes; de no ser así adjuntar las Actas al expediente y realizar el respectivo tramite de registro de estas). **7.7.1.4** Autorización para suscribir contratos por parte del Representante Legal de la entidad proponente, cuando en sus estatutos así lo establezca y para destinar el treinta por ciento (30%) del valor del proyecto como aporte de cofinanciación a la ejecución de este; (este documento deberá ser un Acta de Reunión con las formalidades plenas). **7.7.1.5** Registro Único Tributario de la DIAN (RUT). **7.7.1.6** Aportar Balance y Estados Financieros debidamente certificados y dictaminados con corte al último trimestre calendario de la vigencia en curso por el Revisor Fiscal. **7.7.1.7** Y la totalidad de los requisitos contenidos en el Numeral 7.7.2 del presente estudio previo. **7.7.2 Documentos en caso de no competencia:** **7.7.2.1** Aportar Certificado expedido por el Revisor Fiscal y Certificación Bancaria de la ESAL donde conste la liquidez financiera por el monto requerido

Scanned with CamScanner

	de mínimo el treinta por ciento (30%) del valor del presente Convenio de Asociación. **7.7.2.2** Aportar Balance y Estados Financieros debidamente certificados y dictaminados con corte al último trimestre calendario de la vigencia en curso por el Revisor Fiscal. **7.7.2.3** Certificar que ninguno de los directivos, aportantes, fundadores, y las personas vinculadas familiar y comercialmente con ellos, estén en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el Decreto 1674 de 2016. **7.7.2.4** Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal. **7.7.2.5** Formato Único de Hoja de Vida persona jurídica. **7.7.2.6** Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales firmada por el revisor fiscal que figura en cámara de comercio; de no tener revisor fiscal será firmada por el Representante Legal, esta certificación debe contemplar lo siguiente: **7.7.2.6.1** Si tienen personal bajo nómina y están obligados a pagar aporte, certificar que están al día y aportar la PILA. **7.7.2.6.2** Si no tienen personal bajo nómina, certificado donde expresen la no existencia de personal y la no obligación de realizar aportes por parte de la entidad, firmado por el Revisor Fiscal de la entidad. **7.7.2.6.3** En ambos casos, hay que mencionar que se certifica por los últimos seis (6) meses y hacer mención que para el desarrollo de proyectos se vincula al personal necesario a través de prestaciones de servicio o la figura contractual empleada por la entidad proponente. **7.7.2.6.4** Del Revisor Fiscal anexar copia de la cédula, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores. **7.7.2.7** Documentos que acrediten la idoneidad del contratista, en el desarrollo de actividades anteriores con similares características especialmente contratos, acreditar mínimo tres (3) contratos o convenios, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (10%) del valor del aporte del DEPARTAMENTO. **7.7.2.8** Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (Representante Legal y Entidad). **7.7.2.9** Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República (Representante Legal y Entidad). **7.7.2.10** Certificado de Antecedentes Judiciales Policía Nacional (Representante Legal) **7.7.2.11** Certificado de Medidas Correctivas (Representante Legal) **7.7.2.12** Constancia del Registro Único Empresarial y Social (RUES) **7.7.2.13** Certificado de Registro Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) **7.7.2.14** Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a un mes. **7.7.2.15** Acreditación de contar con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.
7.8 Garantías exigidas:	La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) adjudicataria, se obliga a constituir, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados:

Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	PORCENTAJE	PLAZO
Devolución del pago anticipado		X		Si	100% Del valor entregado en calidad de anticipado	Vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses mas
Cumplimiento		X		Si	10%	Vigencia igual al plazo del

Scanned with CamScanner

							convenio ycuatro (4) meses mas
	Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		Si	5%	Vigencia igual al plazo del convenio y tres (3) añosmas
	Seguro de responsabilidad civil extracontractual		X		Si	200 SMLMV	Vigencia igual al plazo del convenio.
	Calidad del servicio		X		Si	10%	Vigencia igual al plazo del convenio ycuatro (4) meses mas

7.9 Firma:	
NOMBRES Y APELLIDOS	**MARIA LOURDES DAVILA MARQUEZ**
CARGO	Secretaria de la Mujer y equidad de género
PROYECTÓ / ELABORÓ	**MARIA LOURDES DAVILA MARQUEZ**

Scanned with CamScanner